



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA

RAD.- 47-001-41-89-004-2020-00098-00

DEMANDANTE: SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA.  
DEMANDADO: EMILCE DE JESUS SAUCEDO OSPINA

INFORME SECRETARIAL. - Hoy 20 de noviembre de 2020, paso al despacho el presente proceso ejecutivo seguido por SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA contra EMILCE DE JESUS SAUCEDO OSPINA, informando que se solicitó emplazamiento. Ordene.

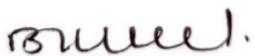
BERTHA QUEVEDO VASQUEZ. - secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada EMILCE DE JESUS SAUCEDO OSPINA, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,  
La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00135-00

INFORME SECRETARIAL. - Hoy 20 de noviembre de 2020, paso al despacho el presente proceso ejecutivo seguido por REBECA NAVARRO CORREA contra MELEC MUÑOZ HERRERA Y OTRO informándole que se recibió escrito solicitando reconocer personería jurídica. PROVEA.

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ.  
Secretaria

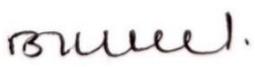
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Téngase al doctor JORGE GARCIA PABON, como apoderado de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE  
La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---

Bv.-



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA

RAD.- 47-001-41-89-004-2018-00150-00

**DEMANDANTE:** FERNANDO SEGUNDO FRANCO NIEBLES

**DEMANDADO:** EIGER ENRIQUE QUIROZ QUINTANA

INFORME SECRETARIAL. 20 de noviembre de 2020. Paso a su Despacho el Proceso ejecutivo seguido por FERNANDO SEGUNDO FRANCO NIEBLES contra EIGER ENRIQUE QUIROZ QUINTANA, informándole que se recibió escrito solicitando revocatoria de poder y reconocimiento de personería jurídica. PROVEA.

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ.

Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.** Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El señor FERNANDO SEGUNDO FRANCO NIEBLES, demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder al doctor ELIECER GOMEZ BARCELO y a su vez otorga poder amplio y suficiente a la doctora SILVANA LAUDITH ROMERO CAMPO, para que lo represente en el proceso seguido contra EIGER ENRIQUE QUIROZ QUINTANA.

Por lo antes expuesto, téngase a la doctora SILVANA LAUDITH ROMERO CAMPO, como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</b></p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

RADICACIÓN 47-001-41-89-004-2018-00171-00

**Informe secretarial.**- 20 de noviembre de 2020. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de restitución de inmueble arrendado promovido por BLANCA STELLA IGLESIAS MARTINEZ contra BERTHA MARTINEZ ROBLES informándole que se recibió escrito solicitando medidas cautelares. Sírvase proveer.-

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.**- Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Previo al pronunciamiento por parte del despacho de la solicitud del decreto de medidas cautelares elevadas por la parte demandante, conforme a lo previsto en el art. 590, numeral 2º del CGP, se le ordena constituir caución por la suma de \$62.500.000,oo.

NOTIFÍQUESE

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</b></p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

**RADICACIÓN 47-001-41-89-004-2019-00214-00**

**Informe secretarial.** – 20 de noviembre de 2020. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo promovido por NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S. contra HUBER ARMANDO DIAZ CASTAÑEDA informándole que se recibió escrito de renuncia de poder. Sírvase proveer. -

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.** - Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la renuncia del poder presentada por la doctora HERMINIA PUCHE ACENDRA.

Por venir presentada la renuncia de poder, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

**RESUELVE:**

Aceptase la renuncia presentada por la abogada HERMINIA PUCHE ACENDRA, del poder otorgado por NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S.

NOTIFÍQUESE  
La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</b></p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--

Rad. No. 282-18

Dte.: LUIS AROLDO MORENO MARTINEZ

Ddo.: YARA MARINA QUINTERO RESTREPO Y HEREDEROS DETERMINADOS  
E INDETERMINADOS DE JOSE MARIA GONZALEZ CARDENAS (Q.E.P.D)

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Requíerese a la parte demandante para que proceda a aportar las fotografías de la valla que se debe instalar en el inmueble objeto del proceso, así como el documento que soporte que la demanda fue debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, tal como se dispuso mediante auto adiado 5 de junio de 2019, lo cual debe hacer dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

Realizado lo anterior, regrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---

**INFORME SECRETARIAL.-** 20 de noviembre de 2020.- Paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que se recibió escrito donde manifiestan un abono a la deuda.- ORDENE.-

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ

Secretaria.-



**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
SANTA MARTA**

**RAD. 47-001-40-03-009-2017-00309-00**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.** Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.649.097,00), realizados por la parte demandada SARA GOMEZ BERMUDEZ, como abono a la obligación, tal como consta en el escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, recibido en este despacho el 21 de octubre de 2020.

**NOTIFIQUESE,**

La Juez,

  
**ROCIO PATERNOSTRO ARAGON**

<p style="text-align: center;"> <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</b></p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p> <p style="text-align: center;"> <b>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ</b> Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA

RAD.- 47-001-40-03-009-2017-00328-00

**DEMANDANTE:** FERNANDO SEGUNDO FRANCO NIEBLES

**DEMANDADO:** DAIRYS YULAN LOPEZ GOMEZ

INFORME SECRETARIAL. 20 de noviembre de 2020. Paso a su Despacho el Proceso ejecutivo seguido por FERNANDO SEGUNDO FRANCO NIEBLES contra DAIRYS YULAN LOPEZ GOMEZ, informándole que se recibió escrito solicitando revocatoria de poder y reconocimiento de personería jurídica. PROVEA.

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ.

Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.** Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

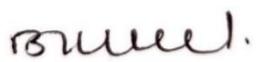
El señor FERNANDO SEGUNDO FRANCO NIEBLES, demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca poder al doctor ELIECER GOMEZ BARCELO y a su vez otorga poder amplio y suficiente a la doctora SILVANA LAUDITH ROMERO CAMPO, para que lo represente en el proceso seguido contra DAIRYS YULAN LOPEZ GOMEZ.

Por lo antes expuesto, téngase a la doctora SILVANA LAUDITH ROMERO CAMPO, como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</b></p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: No. 47-001-4189004-2020-00404-00

Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Nómbrese a la abogada KATIA MARCELA MIRANDA MOLINA como curador ad-litem para representar a los demandados JACQUELINE ESTHER ALVAREZ VALVERDE y JAIRO ENRIQUE FRIAS MARTINEZ, a quien se debe notificar del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de septiembre de 2020.

Señálase la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00) como gastos de curaduría que deberá consignar a órdenes de este juzgado la parte demandante, o cancelarse directamente al curador ad-litem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---

**INFORME SECRETARIAL.** - 20 de noviembre de 2020. Al despacho la presente demanda ejecutivo seguida por **JOSE DANIEL BELEÑO SANTAMARIA** contra **MERLY BEATRIZ ROSADO REALES** informando que se solicitaron medidas. ORDENE.

**BERTHA QUEVEDO VÁSQUEZ.**- Secretaria



**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA**

**RAD: 47-001-41-89-004-2019-00405-00**

**DEMANDANTE:** JOSE DANIEL BELEÑO SANTAMARIA

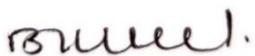
**DEMANDADO:** MERLY BEATRIZ ROSADO REALES

Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la solicitud de secuestro del inmueble identificado a folio de matrícula inmobiliaria 08079893 de propiedad de la demandada MERLY BEATRIZ ROSADO REALES, advierte el despacho que la misma no es procedente toda vez que se evidencia en nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, que sobre el aludido inmueble se encuentra vigente patrimonio de familia, lo que hace improcedente inscribir dicha medida.

**NOTIFIQUESE.  
LA JUEZ,**

  
**ROCIO PATERNOSTRO ARAGON**

<p style="text-align: center;"> <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</b></p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p> <p style="text-align: center;"> <b>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ</b> Secretaria</p>
---



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
SANTA MARTA-MAGDALENA

RAD. 47-001-41-89-004-2018-00432-00

Hoy, 20 de noviembre de 2020 paso el presente proceso ejecutivo seguido por CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JARDIN I ETAPA contra SARA CRISTINA ESPINOSA MORALES Y OTRO, informándole que se recibió escrito. Ordene.-

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ  
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.- Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial qua antecede, se abstiene el Despacho de decretar el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 080-57073, hasta tanto la parte demandante aporte los linderos y medidas, con el fin de llevar a cabo la medida correspondiente.

NOTIFIQUESE.-

LA JUEZ,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---

Rad. No. 449-18  
Dte.: BANCO DE BOGOTA S.A.  
Ddo.: GERMAN ALBERTO PALACIOS BRITO

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Estese a lo ordenado en auto de fecha 16 de octubre de 2020, por el cual esta agencia judicial señala fecha para audiencia dentro del presente asunto.

No hay lugar a aclarar el numeral segundo del proveído de fecha 13 de marzo de 2020, como quiera que en el mismo se decidió el recurso de reposición planteado por la parte actora y se señaló una fecha próxima para la celebración de la audiencia, sin embargo, por omisión involuntaria de secretaría dicha providencia no se notificó al día siguiente por estado, además, para la fecha señalada en aquella oportunidad los términos se encontraban suspendidos por disposición del Consejo Superior de la Judicatura.

Por otro lado, se observa que por secretaría se dio publicación a la providencia emitida por este despacho el día 13 de marzo de 2020, por anotación en Estado No. 095 del día 10 de noviembre del año que avanza, cumpliéndose así el acto de notificación a las partes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</b>
Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108
 BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria

bqv



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

**RADICACIÓN 47-001-40-03-009-2017-00465-00**

**Informe secretarial.** – 20 de noviembre de 2020. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA contra KELLY JOHANA CONEO PADILLA informándole que se recibió escrito de renuncia de poder. Sírvese proveer. -

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.** - Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la renuncia del poder presentada por el doctor PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO.

Por venir presentada la renuncia de poder, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

**RESUELVE:**

Aceptase la renuncia presentada por el abogado PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO, del poder otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS - FNG.

NOTIFÍQUESE  
La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</b></p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-00627-00

DEMANDANTE: COOEDUMAG

DEMANDADO: LUCY DEL SOCORRO GUERRERO DE PEREZ  
NELSY ALICIA PEREZ AVILA

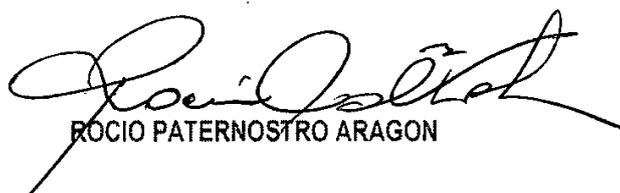
INFORME SECRETARIAL. - Hoy 17 de noviembre de 2020, paso al despacho el presente proceso ejecutivo seguido por COOEDUMAG contra LUCY DEL SOCORRO GUERRERO DE PEREZ Y OTRO, informando que se solicitó emplazamiento. Ordene.

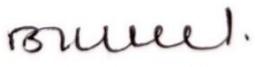
BERTHA QUEVEDO VASQUEZ. - secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada NELSY ALICIA PEREZ AVILA, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,  
La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-00688-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: ROSA NARVAEZ NIETO

INFORME SECRETARIAL. - Hoy 20 de noviembre de 2020, paso al despacho el presente proceso ejecutivo seguido por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra ROSA NARVAEZ NIETO, informando que se solicitó emplazamiento. Ordene.

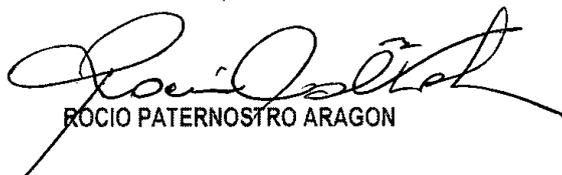
BERTHA QUEVEDO VASQUEZ. - secretaria

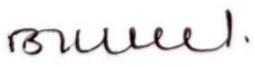
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada ROSA NARVAEZ NIETO, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b> <b>JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y</b> <b>COMPETENCIA MULTIPLE</b> <b>SANTA MARTA</b></p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---

Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 355.000
NOTIFICACION	\$ 16.000
TOTAL	\$ 371.000

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ

Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 13 de noviembre de 2020. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la aprobación de las liquidaciones de crédito y de costas. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad. No. 47-001-4189004-2.019-00936-00

Dte. COOEDUMAG

Ddo. NAYIBIS PACHECO MARTINEZ Y OTRO

Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito que antecede de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-01179-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: NEIVER ELIAS MOSCOTE GARCIA

INFORME SECRETARIAL. - Hoy 20 de noviembre de 2020, paso al despacho el presente proceso ejecutivo seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra NEIVER ELIAS MOSCOTE GARCIA, informando que se solicitó emplazamiento. Ordene.

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ. - secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandado NEIVER ELIAS MOSCOTE GARCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

La Juez

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA  Santa Marta, 30 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 108   BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--